



CUT: 237902-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0343-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 237902-2024, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 18.11.2024, presentado por la señora **VERONICA MARIA CARDOZO MOUZULLY** identificada con DNI N° 04820832, sobre autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso agrario, ubicado en el sector Villa Primavera, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: *a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUyAEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

SEGUNDO.- Que, el numeral 84.1 del artículo 84 de Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico tiene entre otras características que su otorgamiento comprende la aprobación del plan de aprovechamiento y del esquema hidráulico y garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada.

TERCERO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso agrario, ubicada en el sector Villa Primavera, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, adjuntando los siguientes documentos: la Resolución Directoral N° 0123-2024-ANA-AAA.MDD de fecha 09.05.2024 emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, que acreditó la disponibilidad hídrica subterránea de los pequeños proyectos a favor del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, cuyo beneficiario será la administrada, entre otros, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 183-224-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 25.04.2024 que acredita la autorización sectorial para desarrollar la actividad a la cual se destinará el uso del agua, memoria descriptiva para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0343-2024-ANA-AAA.MDD

subterráneo para pequeños proyectos según Formato Anexo N° 15¹, la Constancia de Posesión N° 045-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-AATH-IB emitida por la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios - Agencia Agraria Tahuamanu que acredita la conducción del predio de forma directa, continua, pacífica y publica durante 15 años con el que se acredita la titularidad del predio a favor de la administrada y copia del pago por derecho de trámite (autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico).

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0345-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 25.11.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando que el área total donde se realizará la actividad es de una (1) hectárea, este se encuentra dentro de los proyectos contenidos en el **Anexo II Umbrales para Proyectos y/o Actividades que no Requieren la Presentación de Instrumentos de Gestión Ambiental** del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI, por lo que no requiere de certificación ambiental; asimismo, el plan de aprovechamiento hídrico y el sistema hidráulico son factibles conforme a las características señaladas en la memoria descriptiva, recomendando autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso agrario en un predio ubicado en el sector Villa Primavera, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0156-2024-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 03.12.2024 el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, que el procedimiento materia de evaluación cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde, amparar la solicitud de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso agrario a favor de la administrada, en un predio ubicado en el sector Villa Primavera, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

SEXTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el plan de aprovechamiento hídrico, así como el sistema hidráulico y **AUTORIZAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso agrario en un predio ubicado en el sector Villa Primavera, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, a favor de la señora **VERONICA MARIA CARDOZO MOUZULLY** identificada con DNI N° 04820832, conforme al siguiente detalle:

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0343-2024-ANA-AAA.MDD

NOMBRE	DNI N°	UNIDAD OPERATIVA	UBICACIÓN POLITICA					
			SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.		
VERONICA MARÍA CARDOZO MOUZULLY	04820832	VILLA PRIMAVERA	Villa Primavera	Iñapari	Tahuamanu	Madre de Dios		
		Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S						
		Este (m) 441603					Norte (m) 8781991	
FUENTE DE AGUA			USO DE AGUA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE PUNTO DE			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	CAPTACION		Altitud (msnm)
						Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S		
Intercuencia Alto Acre (46269)	Subterránea	Acuífero	Intercuencia Alto Acre	Productivo	Agrario	Este (m) 440565	Norte (m) 8783562	-
OBRAS A EJECUTAR POR EL PROYECTO								
Obras Hidráulicas a Ejecutar					Características del Pozo			
- Pozo tubular					- Profundidad 45 metros de perforación			
- Línea de impulsión y conducción tubos PVC 11/4"					- Diámetro de perforación 8 pulgadas			
- Electrobomba sumergible de 1 HP					- Diámetro de entubado 6 pulgadas			
- Instalación del sistema solar fotovoltaico								

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso agrario, tendrá un plazo máximo de vigencia de **siete (07) meses** que se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, plazo en que la administrada debe solicitar el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea. Asimismo, aclarar que la presente autorización no faculta la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Verónica María Cardozo Mouzully en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon